



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 2 7 1
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN PRIVADA
OBJETO:	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. – INTEGRASOFT S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.332.071-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
CDP No.:	230005710 del 11 de septiembre de 2023
VALOR DE CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000 M/CTE)- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. – INTEGRASOFT S.A.S.**, identificada con NIT. 900.332.071-2, representada legalmente por el señor **JORGE HERNÁN SALAZAR BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.699.892 expedida en Neiva, Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional; el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio. Y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que el 19 de agosto de 2022 se aprobó el Acuerdo Superior No. 41 *"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) en la Universidad de la Amazonia"*; acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2029 y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Pues, una de las metas establecidas en el PDI es el fomento a la calidad, por ende, bajo la Línea Estratégica No. 3, en su objetivo 3.14

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Implementar un Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad- SIGC-, se requiere adelantar acciones en respuesta a este objetivo, identificando como solución el desarrollo Web de un Módulo SIGC.
5. Que, a través del Módulo SIGC se gestionarán los procesos, procedimientos e indicadores en la Institución, dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional según ICONTEC ISO 9001: 2015, ICONTEC ISO 21001: 2018, Decreto 1330 del año 2019, Acuerdo CESU 02 de 2020 del Consejo Nacional de Acreditación. Así mismo, atiende a lograr un sistema de información único e integrado que facilite la administración y gestión de todos los procesos y procedimientos implementados en el Sistema de Gestión de la Calidad, facilitando el cumplimiento de los requisitos para la radicación de solicitud de verificación de condiciones iniciales de todos los programas académicos, ya sea para registro calificado como para acreditación de alta calidad o a nivel institucional.
 6. Que en tal virtud, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado del 31 de julio de 2023, el Ingeniero Mauricio Alejandro Méndez Moreno, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, solicitó iniciar la implementación de estrategias y acciones para realizar el diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad (Política de Aseguramiento de la Calidad y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad) de la Universidad de la Amazonia.
 7. Que, mediante oficio OAP-572, radicado el día 08 de noviembre de 2023, el Ingeniero Mauricio Alejandro Méndez Moreno, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de la Contratación, mediante las cuales realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas y jurídicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
 8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de invitación privada:

"12.2. Invitación Privada: La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas cuando:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...)

b. Cuando el objeto sea la contratación de consultorías.

(...)"

9. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12, numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (*Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023*), el día 28 de noviembre de 2023, se remitió vía correo electrónico Invitación Privada No. 006 por medio de la cual, se invitó a presentar OFERTA dentro del presente proceso contractual, a los siguientes proveedores:
- **CB TECHNOLOGY S.A.S.**, identificada con NIT. 900.565.679-1, representada legalmente por el señor **Ciro Hernán Jaramillo Mendoza**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.653.420, a través de la dirección electrónica gerencia@cbtechnology.com.co.
 - **SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S.**, identificada con NIT. 900.332.071-2, representada legalmente por el señor **Jorge Hernán Salazar Baena**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.699.892, a través de la dirección electrónica contabilidad@integrasoftsas.com.
 - **SOLUCIONES PROFESIONALES INTELIGENTES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.108.082-4, representada legalmente por el señor **Ronal Arnaldo Delgado Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.611.687, a través de la dirección electrónica gerencia@sypsolutions.com
10. Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en la Invitación Privada No. 006 del 28 de noviembre de 2023, el cierre del proceso y vencimiento del plazo para recepción de las ofertas se llevó a cabo el día 04 de diciembre de 2023, a las 10:00 AM; término dentro del cual la empresa **SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S.**, identificada con NIT. 900.332.071-2, representada legalmente por el señor **Jorge Hernán Salazar Baena**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.699.892, presentó **OFERTA** por el valor de **Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (\$250.000.000 m/cte)**, con respaldo en la Póliza de Seriedad de la Oferta No. 560-47-994000172041 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, tal y como consta en el Acta de Cierre FO-A-GC-04-02 que obra al interior del presente proceso contractual.
11. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 28 de noviembre de 2023, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a los profesionales adscritos a la Oficina Asesora de Planeación **DIEGO FERNANDO SALAZAR PENA** (Evaluación Técnica), **IRENE HERRERA GONZÁLEZ** (Evaluación Financiera), **DIANA KARINA SILVA MAVES** (Evaluación Jurídica).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12. Que, mediante Oficio OAP-667 del 05 de diciembre de 2023, los funcionarios designados como evaluadores dentro del presente proceso contractual, solicitaron que mediante adenda se efectuara la modificación al cronograma, extendiendo el plazo para emitir informe de evaluación hasta el 11 de diciembre de 2023 a las 05:00 PM; argumentando que, se encontraban realizando la evaluación de tres (3) procesos contractuales adicionales, y que además se habría solicitado la subsanación de un yerro formal en la póliza de seriedad de la oferta, al proponente único.
13. Que, conforme a la consideración precitada, fue suscrita Acta de Modificación No. 001 a la Invitación No. 006 del 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se amplió el plazo para emitir Informe de evaluación de propuestas, hasta el 11 de diciembre de 2023 a las 05:00 PM; para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el 12 de diciembre de 2023 a las 05:30 PM; para brindar respuesta a dichas observaciones hasta el 13 de diciembre de 2023 a las 05:30 PM; y, para emitir aceptación de la oferta y suscribir el contrato hasta el 21 de diciembre de 2023, a las 05:30 PM.
14. Que, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-04-03 de fecha 11 de diciembre de 2023, previa verificación de la oferta recibida, el Comité Evaluador emitió concepto, indicando que:

"(...) Los integrantes del Comité Evaluador, dentro del plazo asignado para realizar la evaluación del proceso selección adelantado mediante invitación privada No. 006 de 2023, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 58 de 2023 y, en especial atención al artículo 12.2. Invitación Privada, numeral 8 que señala: "8. Evaluación: A partir de la fecha prevista para la recepción de ofertas, la Universidad realizará la evaluación correspondiente. La evaluación será remitida a cada uno de los oferentes invitados de manera física o mediante correo electrónico. Dentro del periodo de evaluación la Universidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos requeridos que sean subsanables.", Se solicitó subsanación de requisito habilitante al único proponente SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S, representante legal JORGE HERNAN SALAZAR BAENA, quien dentro del plazo establecido en el cronograma subsanaron la póliza de garantía de la oferta. Se validaron los antecedentes disciplinarios, medidas correctivas, judiciales y fiscales de la persona jurídica SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S, el representante legal y los integrantes del equipo de trabajo. Se validaron los requisitos técnicos - especificaciones técnicas del equipo de trabajo, el cual, CUMPLE. Conforme a lo anterior, el proponente se habilitó para ser evaluado. (...)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



✓



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección mediante invitación privada No. 006 de 2023, que tiene por objeto "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", al proponente SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. Nit. 900332071-2, representante legal JORGE HERNAN SALAZAR BAHENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.699.892, por valor DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000) M/CTE. (...)"

15. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta al señor Jorge Hernán Salazar Baena, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.699.892, en calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S.**, identificada con NIT. 900.332.071-2, quien con sujeción en los requisitos de la oferta y dentro del marco establecido en el cronograma, allegó la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.
16. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Consultoría, que se regirá por las condiciones de contratación, la invitación privada No. 006 de 2023, la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 31 de julio de 2023, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-04-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION CODIGO DANE	DESCRIPCION TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI).	Suministro de la licencia de software para el desarrollo de contenidos digitales de los procesos SIGC (Sistema Integrado de Gestión de Calidad) para 10 Usuarios gestores del sistema	Und	1	\$60.000.000	Excluido	\$60.000.000
2			Software para la integración de con los programas informáticos que actualmente tiene la universidad con el sistema CHAIRA y el sistema Financiero ERP.Go; para los terceros y usuarios del sistema.	Und	1	\$25.000.000	Excluido	\$25.000.000
3			Módulo para la creación de flujos de trabajo la gestión de contenidos digitales orientados a la publicación de contenidos y captura de datos de los procesos de calidad académica, para facilitar su divulgación, control, modificación de los contenidos digitales de los procesos que soportan el SIGC	Und	1	\$60.000.000	Excluido	\$60.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4		Creación de una página web, (Star page) para la publicación en la intranet de los contenidos digitales, con niveles de permisos y acceso a los distintos contenidos cargados por el proceso SIGC	Und	1	\$40.000.000	Excluido	\$40.000.000
5		Acompañamiento de expertos consultores en el levantamiento de información para los contenidos digitales del web site para la implementación de los contenidos del módulo web SIAC con sus flujos de trabajo y formularios de captura de información, este se realizará en las siguientes Fases:	Und	1			
5.1		Fase 1: Planificación del proceso / Análisis de requerimientos: -Presentación del líder del proceso. -Determinación del alcance del módulo. -Definición de tiempos de entrega. -Levantamiento de requerimientos. -Definición de requisitos funcionales. Definición de requisitos no funcionales.	Und	1	\$54.621.849	\$10.378.151	\$65.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5.2			Fase 2: Diseño / Desarrollo / Pruebas: -Elaboración diagrama de proceso. -Elaboración de historias de usuario. -Presentación de las historias de usuario al líder del proceso. -Implementación de los requisitos funcionales y no funcionales. -Verificación de pruebas funcionales. -Verificación de pruebas no funcionales. -Ejecución de testing. -Realización de ajustes de acuerdo con los resultados obtenidos.	Und	1			
5.3			Fase 3: Puesta en funcionamiento: -Publicación en ambiente de producción de la infraestructura de la Universidad. -Ejecución de pruebas.	Und	1			
5.4			Fase 4: Capacitación / Documentación: -Capacitación a usuarios líderes y administrador del sistema. -Creación de manuales de usuario del módulo.	Und	1			
TOTAL						\$239.621.849	\$10.378.151	\$250.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto "Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad (Política de Aseguramiento de la Calidad y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad) de la Universidad de la Amazonia", se hace necesario que en su fase de ejecución, participe un equipo técnico de profesionales idóneos con amplia experiencia relacionada con el objeto contractual. En tal virtud, el Contratista se compromete a mantener vinculado durante la ejecución del contrato, al equipo de trabajo ofertado en su propuesta, como personal mínimo requerido para la correcta implementación del sistema, con la disponibilidad para ejercer el cargo y la dedicación en el proyecto que se enuncia a continuación:

Requerimientos Coordinador Senior

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Formación: Ingeniero de Sistemas, especialista en teleinformática. Experiencia profesional: Mínimo 5 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional).	50%

Developers Fron End

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Formación: Ingeniero de sistemas, Diplomado en calidad proceso de software, desarrollo de aplicaciones web modernas nodejs. Experiencia profesional: Mínimo 2 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional).	50%

Developers Base de Datos

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Formación: Ingeniero de sistemas o de software, Especialización tecnológica en Gestión y seguridad de base de datos. Experiencia profesional: Mínimo 5 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional).	100%

Developers Scrum Professional

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Formación: Ingeniero de sistemas, certificado en Scrum Máster, Certificado en User Stories Foundations.	50%

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Experiencia profesional: Mínimo 5 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional).	
---	--

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal requerido será exclusivo para el contrato, no obstante, el contratista, deberá contar con todo el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Se entiende por experiencia profesional, aquella adquirida a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta profesional, licencia o resolución emitida por el órgano competente de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00)** M/CTE- IVA Incluido, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 230005710 de fecha 11 de septiembre de 2023 del presupuesto de la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro de Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI) con código 2.3.2.02.02.008, siendo la Fuente de Financiación el Plan de Fomento a la Calidad 2022, el cual se segrega así:

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2022 (Próxima vig.)
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		250.000.000,0
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	250.000.000,0
	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	83141	\$ 250.000.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Consultoría.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



b



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CUARTA. - FORMA DE PAGO. De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se hará efectivo previa verificación de la prestación de los servicios de consultoría contratados, adelantada por el funcionario de almacén designado para la acreditación del tal fin, así como la presentación del informe de supervisión, firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle el servicio prestado a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato, en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, Dirección de Aseguramiento de la Calidad - Edificio Tucán (segundo piso), Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia ubicada en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F - Barrio Porvenir.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, será de Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Obligaciones Generales.

- a) Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que soportan la etapa precontractual, así como las que se enuncian en el presente acuerdo de voluntades.
- b) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- c) Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- d) Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de quien ejerza la supervisión del contrato.
- e) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- f) Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- i) No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados.
- k) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas.

- a) El Módulo Web SIGC deberá estar incorporado en el Sistema de Información Misional Chairá, con las integraciones ya existentes.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- b) El Módulo Web SIGC estará disponible a través de un acceso directo en la pantalla principal de cada uno de los usuarios del Sistema de Información Misional Chairá, para realizar la consulta de cada uno de los procesos, procedimientos e indicadores definidos en el SIGC, en cumplimiento de la ISO/IEC 9001 y 21001.
- c) El Módulo Web SIGC, deberá tener un enlace de acceso libre desde la página web institucional para cada uno de los usuarios externos a la Universidad, para realizar la consulta de cada uno de los procesos, procedimientos e indicadores definidos en el SIGC, en cumplimiento de la ISO/IEC 9001 y 21001.
- d) El Módulo Web SIGC gestionará los procesos, procedimientos e indicadores en la Institución, dando cumplimiento a cada uno de los requisitos estipulados en las normas ICONTEC ISO 9001: 2015 e ICONTEC ISO 21001: 2018.
- e) El Módulo Web SIGC deberá permitir a los Gestores de Procesos definidos por la Institución, realizar la solicitud de creación, modificación o eliminación de algún documento (formato, guía, instructivo, procedimiento, indicador) del sistema según la ISO/IEC 9001 y 21001 bajo la estructura del formato FO-S-AC-11-01. La creación, modificación o eliminación se aprobará o se rechazará por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y se notificará por correo electrónico al gestor del proceso sobre la acción realizada.
- f) El Módulo Web SIGC deberá permitir a los usuarios internos y externos al sistema, exportar los formatos, guías, instructivos, procedimientos e indicadores en PDF, para su conservación local o fines pertinentes de quien lo consulte.
- g) El Módulo Web SIGC deberá permitir a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad exportar los formatos, guías, instructivos, procedimientos e indicadores en PDF, Word, Excel, para su conservación local o fines pertinentes.
- h) El Módulo Web SIGC deberá permitir la gestión (creación, modificación y/o eliminación) de los indicadores que hacen parte de la matriz institucional de indicadores para cada proceso, según formato FO-S-AC-18-03.
- i) El Módulo Web SIGC deberá permitir la evaluación de cada indicador que hace parte de la matriz institucional bajo la estructura del formato FO-S-AC-18-01 según la periodicidad definida.
- j) La Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC) tendrá habilitado un submódulo para el seguimiento y evaluación de cada uno de los requisitos estipulados en las normas ICONTEC ISO 9001: 2015 e ICONTEC ISO 21001: 2018, bajo la estructura del formato existente FO-S-

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

AC-14-01 con panel de semaforización con el porcentaje de cumplimiento a la fecha de cada requisito. Así mismo, permitirá la generación de reportes en el proceso de evaluación continua.

- k) El Módulo Web SIGC deberá contar con un submódulo que permita establecer el Plan de Mejoramiento bajo la estructura del formato FO-E-GC-02-05 resultado de las auditorías internas y externas realizadas a los procesos y al sistema en general en cumplimiento a la normatividad ISO/IEC 9001 y 21001, con panel de semaforización con el porcentaje de cumplimiento a la fecha de cada actividad. Así mismo, permitirá la generación de reportes en el proceso de evaluación continua.
- l) El Módulo Web SIGC deberá contar con un submódulo que permita establecer la gestión de acciones de mejora generadas por los gestores de proceso bajo la estructura del formato FO-S-AC-12-01 en cumplimiento a la normatividad ISO/IEC 9001 y 21001. Así mismo, permitirá la generación de reportes en el proceso de evaluación continua.
- m) El Módulo Web SIGC deberá articularse completamente con el Módulo Web de Gestión de Riesgos ya disponible en el Sistema de Información Misional Chairá.
- n) Implementar el desarrollo Web del módulo SIGC en el Sistema de Información misional Chairá.
- o) Entregar Manual de Usuario que corresponde a la funcionalidad del Módulo Web SIGC y los desarrollos Web realizados.
- p) Entregar a la Universidad un cronograma o plan de trabajo detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos de entrega.
- q) Capacitar al personal del Departamento de Tecnologías de la Información y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad que se dispongan por parte de los jefes de estas Direcciones.
- r) Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener i) Resumen de actividades desarrolladas, ii) Documentación técnica, entre otros que se consideren necesarios y/o pertinentes por el contratista y la supervisión.
- s) Suscribir conjuntamente con la supervisión Acta de Terminación del Contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato de Consultoría, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso.
4. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos.
6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
10. Elaborar y firmar las actas respectivas.
11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

DÉCIMA - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad estatal	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.		
Calidad del servicio	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	contrato amparado en el territorio nacional.		
--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Consultoría, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación aplicable al presente proceso contractual, y los principios que orientan la contratación pública en Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Consultoría, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

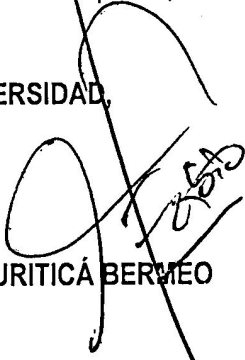
VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Consultoría, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **27 DIC. 2023**

LA UNIVERSIDAD,


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector


YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada VABE
Revisión Financiera: Angia Mercedes Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializado VADP

EL CONTRATISTA,


JORGE HERNÁN SALAZAR BAENA
C.C. No. 7.699.892 expedida en Neiva, Huila
Representante Legal
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE
S.A.S. NIT. 900.332.071-2



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

